



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 08 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve *encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";*

Que, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, regula las funciones y atribuciones del Director General;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 024-2016-MINEDU se autorizan las modificaciones presupuestales para financiar el inicio de las operaciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, señala que para efectos de la citada Ley, se entenderá como Unidad Ejecutora, a aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determine y recaude ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 acotada, deroga expresamente: entre otros, los artículos 35 "Fondo para Pagos en Efectivo", 36 "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo" y 37 "Fondo Fijo para Caja Chica" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.";

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente";



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, la administración del Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", requiere de una Directiva que la regule;

Que, es necesario aprobar el monto y la designación de los responsables del manejo de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la cual será financiada con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que regula las funciones y atribuciones del Director General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2016-U.E-ENSAD/OA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD", así como sus Anexos y Formatos que son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por la suma de SEIS MIL Y CIENTO CINCUENTA (S/. 6,000.00) la misma que será financiada con "Recursos Directamente Recaudados";

Artículo 3°.- Designar a Doña GUADALUPE CHACON SALAS, como responsable Titular y a Doña BETTY AMPARO SIALER ZEVALLOS, como responsable Suplente, para el manejo de la Caja Chica.

Artículo 4°.- Disponer que la oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones publique la Directiva N° 002-2016-U.E-ENSAD/OA, y la Resolución que la aprueba en el Portal Institucional de la ENSAD <http://www.ensad.edu.pe/>.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL